

PERGAMINO, Noviembre 2 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-206-84 D.E. eleva Expte. C-290-84 COMISION DE FOMENTO VICENTE LOPEZ Ref: elevan petitorio.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la apertura de calle Alberdi, desde calle Honduras hasta la ribera del Arroyo Pergamino.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo dejará librada dicha arteria al uso público, luego de notificarse a quien o quienes utilicen en la actualidad los terrenos que son trazados como calle pública y en el supuesto de surgir algún problema en la ejecución de los trabajos, tramitará la declaración de utilidad pública y Ley expropiatoria.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 356/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAMI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE